



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°401-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **16 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°18742, del 22 de Julio del 2016, por el cual DON PEDRO ALEX RAMOS APARCO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa, Mz. "F", lote 6; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°221-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 192.90m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

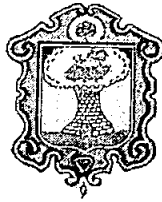
**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa Mz."F", lote 6, con una extensión superficial de 192.90m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (6).**

**PROPIETARIOS: HUAMÁN RAMOS ZACARÍAS EUSEBIO y APARCO HUAMANÍ BENJAMINA.**

- Por el Frente, limita con Calle 8 , en 9.75m.l.
- Por la Derecha , limita con la Calle 3, en 20.00m.l.
- Por la Izquierda , limita con el lote 7, en 19.70m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

\* Por el Fondo, limita con el lote 5, en 9.70m.l.

AREA : 192.90m<sup>2</sup>

PERIMETRO : 59.15m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A (RESULTANTE).

PROPIETARIOS : RAMOS APARCO PEDRO ALEX.

- Por el Frente, limita con Calle 3 , en 6.19m.l.
- Por la Derecha , limita con el 5, en 9.70m.l.
- Por la Izquierda , limita con sub lote 6(remanente), en 9.71m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 7, en 6.19m.l.

AREA : 60.00m<sup>2</sup>

PERIMETRO : 31.78m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6 (REMANENTE) .

PROPIETARIO : HUAMÁN RAMOS ZACARÍAS EUSEBIO y  
APARCO HUAMANÍ BENJAMINA.

- Por el Frente, limita con Calle 8 , en 9.75m.l.
- Por la Derecha , limita con la Calle 3, en 13.81m.l.
- Por la Izquierda , limita con el lote 7, en 13.51m.l.
- \* Por el Fondo, limita con sub lote 6A(resultante), en 9.71m.l.

ÁREA : 132.90 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO : 46.78m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PENELO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 18 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 8462-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a Ud., copia del original de: RG-401-2016-MPH/EDT

Fecha: 16 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 AGO 2016

Hora: *11:00* Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_